



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Concede nuevo plazo de vigencia de subsidio FSEV D.S. 49,  
para la beneficiaria, [REDACTED]  
[REDACTED] de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 05 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2308

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; en lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen las facultades que me confiere el D.L.Nº1.305 (V. y U.) DE 1975; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976, que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, de la subsecretaria de Vivienda y urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de ServiU de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, de la beneficiaria María Teresa Quiroz Sánchez Rut 24.714.579-6; Resolución Exenta Nº 1.938 del 31 de diciembre del 2020, que asigna beneficio por medio de Asignación Directa Individual D.S. Nº49. Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 22 de enero del 2021, y su fecha de vencimiento fue el 22 de octubre del 2022.
- b) Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. Nº49 (V. y U.), de autorización de prórrogas o nuevos plazos.
- c) La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica "Autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- d) La Circular Nº 21 de fecha 13 de agosto de 2024, que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- e) El ingreso a SERVIU Antofagasta, mediante carta de beneficiaria de fecha 01 de agosto del 2025, con documentación para aplicación del subsidio habitacional D.S. Nº49 modalidad individual AVC, de la vivienda ubicada en calle Rio Bueno Nº 7468, de la comuna de Antofagasta.
- f) Dentro de la documentación ingresada se encuentra; Tasación de la vivienda, Certificado de subsidio original, Escritura de la vivienda, Certificado de dominio vigente, Certificado de Prohibiciones de la vivienda, Avalúo fiscal de la vivienda, Certificado de Recepción Definitiva, Certificado de No parentesco.

## RESOLUCIÓN:

- 1. SE OTORGA** una nueva vigencia al subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución, [REDACTED]
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.
- 3. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA**

MCC/YCS/CGE/MMT

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OOH
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. FINANZAS
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES
- SOLANGE MURA ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DPTO. OO.HH



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 05-09-2025 9:52:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2308 Timbre: UYSYYP7HK4YA En:  
<https://validoc.minvu.cl>